



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCION N° 1011

SANTA FE, 15 AGO. 2024

**VISTO:**

El expediente N° 01901-0008733-4 y sus agregados a cuerda floja N°s 00501-0194422-6, 00524-0000307-9, 01903-0004463-2, 01903-0005726-7, 01903-0005687-7, 01903-0008117-2, 01903-0006119-0 y 00501-0199673-5 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **“AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL HELVECIA - HELVECIA - DEPARTAMENTO GARAY - PROVINCIA DE SANTA FE”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K, etc., (fojas 1 a 414 del Expte. agregado a cuerda floja N° 01903-0008117-2);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 3.998.705.922,26 a valores oficiales al mes de marzo de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución de 420 (cuatrocientos veinte) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Obras Públicas

Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 1.845.556.579,50;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 339 informando que en la planilla de foja 311 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que según lo establece el Artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 636/22 MISPyH (actual MOP) que instrumenta la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto N° 3163/21 ( Anexo 4 – Parte Segunda);

Que por su parte el artículo 4º Bis estableció que el contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, siempre que correspondan a los rubros y sub - rubros que allí se detallan, el que no podrá superar el 15% del monto del contrato;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería y la Subsecretaría de Arquitectura y Obras Públicas, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 336 y 336 vta.);

Que la Dirección General de Administración (foja 349) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio, que ascendió a la suma de \$ 615.000.000 (según lo



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Obras Públicas

indicado por el señor Secretario de Obras Públicas y Hábitat a foja 346), mediante PCP SIPAF N° 1966/2024 por la suma de \$ 315.000.000 y PCP SIPAF N.º 1967/2024 por la suma de \$ 300.000.000, los que se encuentran debidamente autorizados por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 35.394 (fojas 344/345), la Dirección General y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 340/343) y la Dirección General de Administración (foja 349), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra "**AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL HELVECIA - HELVECIA - DEPARTAMENTO GARAY - PROVINCIA DE SANTA FE**", sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 3.998.705.922,26 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 26/00).

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3)

*GA*



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Obras Públicas

veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

**ARTICULO 3°:** Fijase el acto de apertura de las propuestas para el día 10 de septiembre de 2024, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 12:00 horas en el Hospital de Helvecia sito en calle Vélez Sarsfield 830 de la ciudad de Helvecia.

**ARTICULO 4°:** El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 615.000.000 (PESOS SEISCIENTOS QUINCE MILLONES), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 67 – S.A.F. 1 – Programa 86 – Subprograma 00 – Proyecto 3 - Obra 060 - Fte. Fto. 3016 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-35-148 – Finalidad 3 – Función 10 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

PA  
AG

DR. LISANDRO RUDY ENRICO  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS